



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

MEMORANDUM N°
SG-GADMT/201-2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN	
INGRESO DE DOCUMENTOS ALCALDIA	
FECHA: 13 ABRIL 2015	HORA: 16:30
DOCUMENTO: 2170	
RECIBIDO POR: ADRIANA	

PARA: Señor Alcalde del GADMT

ASUNTO: SOLICITANDO SANCIÓN REFORMA ORDENANZA

FECHA: Tulcán, 13/4/2015

Con los debidos respetos, ante Usted manifiesto:

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el jueves 9 de abril del 2015, dentro de los puntos del orden del día 5) se aprobó en segundo y definitivo debate la Reforma a la Ordenanza de la Cooperativa de Vivienda Popular "8 de Octubre".

Por lo expuesto y de conformidad con lo determinado en los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le solicito dé la manera más formal se digne dar cumplimiento con el procedimiento legal, previo a su publicación respectiva.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

¡Si podemos TULCÁN,
Avancemos...!

MARCELO RAUL DÁVILA CASTILLO
SECRETARIO GENERAL DEL GADMT





EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperativa de Vivienda Popular "8 de Octubre", tuvo autorización del Ilustre Municipio de Tulcán, para proceder a urbanizar y lotizar el predio de su propiedad, con fecha 27 de noviembre de 1995.

QUE, el artículo 147 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su inciso primero garantiza el derecho a un hábitad seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas.

QUE, es necesario realizar la reforma a la ordenanza de la Cooperativa de Vivienda Popular "8 de Octubre", la que fue aprobada el 04 de noviembre de 1998, por existir ilegalidad en su estructura jurídica, así como por atentar a los derechos de sus asociados para gozar libremente de su propiedad.

En uso de las facultades conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; expide la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA DE LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA POPULAR "8 DE OCTUBRE".**

Art. 1.- Elimínese el Art. 5.

Art. 2.- Se elimina el Art. 11.

Art. 3.- Cámbiese el Art. 12, por el siguiente: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, en base a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, podrá realizar servicios básicos propios de su competencia.

Art. 4.- Sancionada la presente reforma se remitirán ejemplares a las Notarías y al Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Tulcán, para los fines legales pertinentes, cuyos gastos correrán a cargo de los urbanizadores.

Dada en el Salón Máximo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, el jueves 9 de abril de 2015.


Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE


MARCELO RAÚL DÁVILA CASTILLO
SECRETARIO GENERAL

MARCELO RAÚL DÁVILA CASTILLO
SECRETARIO GENERAL

Administración 2014 - 2019



TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

Tulcán, 9 de abril del 2015.- El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, certifica que la **Reforma a la Ordenanza de la Cooperativa de Vivienda Popular "8 de Octubre"**, fue discutida en primer debate en sesión ordinaria del jueves 26 de marzo del 2015; y, aprobada en segundo debate en sesión ordinaria del jueves 9 de abril del 2015. Lo certifico.-

MaRCELO RAUL DÁVILA CaSTILLO
SECRETARIO GENERAL



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN.- Tulcán, 13 de abril del 2015.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán la **Reforma a la Ordenanza de la Cooperativa de Vivienda Popular "8 de Octubre"**, para su sanción respectiva.

MaRCELO RAUL DÁVILA CaSTILLO
SECRETARIO GENERAL



SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN.- Tulcán, 13 de marzo del 2015.- Por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONÓ** la **Reforma a la Ordenanza de la Cooperativa de Vivienda Popular "8 de Octubre"**, además dispongo la promulgación y su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución.

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN



MaRCELO RAUL DÁVILA CaSTILLO
SECRETARIO GENERAL





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

**Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE**

DIRECCIÓN:
CALLES 10 DE AGOSTO
Y OLMEDO ESQUINA
TELF: 06 2980-400
TULCÁN - CARCHI - ECUADOR

CERTIFICACIÓN

Proveyó y firmo el Ing. Julio César Robles Guevara, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, la Reforma a la Ordenanza de la Cooperativa de Vivienda Popular "8 de Octubre", en la fecha antes señalada. Tulcán, 13 de abril del 2015. Lo certifico.-

**MaRCELO RaUL DáVILA CaSTILLO
SECRETARIO GENERAL**





EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperativa de Vivienda Popular "8 de Octubre", tuvo autorización del Ilustre Municipio de Tulcán, para proceder a urbanizar y lotizar el predio de su propiedad, con fecha 27 de noviembre de 1995.

QUE, el artículo 147 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su inciso primero garantiza el derecho a un habitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas.

QUE, es necesario realizar la reforma a la ordenanza de la Cooperativa de Vivienda Popular "8 de Octubre", la que fue aprobada el 04 de noviembre de 1998, por existir ilegalidad en su estructura jurídica, así como por atentar a los derechos de sus asociados para gozar libremente de su propiedad.

En uso de las facultades conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; expide la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA DE LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA POPULAR "8 DE OCTUBRE".**

Art. 1.- Elimínese el Art. 5.

Art. 2.- Se elimina el Art. 11.

Art. 3.- Cámbiese el Art. 12, por el siguiente: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, en base a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, podrá realizar servicios básicos propios de su competencia.

Art. 4.- Sancionada la presente reforma se remitirán ejemplares a las Notarías y al Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Tulcán, para los fines legales pertinentes, cuyos gastos correrán a cargo de los urbanizadores.

Dada en el Salón Máximo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, el jueves 9 de abril de 2015.



**Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE**

**Marcelo Raúl Dávila Castrillo
SECRETARIO GENERAL**





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

DIRECCIÓN:
CALLES 10 DE AGOSTO
Y OLMEDO ESQUINA
TELF: 06 2980-400
TULCÁN - CARCHI - ECUADOR

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

Tulcán, 9 de abril del 2015.- El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, certifica que la **Reforma a la Ordenanza de la Cooperativa de Vivienda Popular "8 de Octubre"**, fue discutida en primer debate en sesión ordinaria del jueves 26 de marzo del 2015; y, aprobada en segundo debate en sesión ordinaria del jueves 9 de abril del 2015. Lo certifico.-

MaRCELO RAUL DÁVILA CaSTILLO
SECRETARIO GENERAL



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN.- Tulcán, 13 de abril del 2015.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán la **Reforma a la Ordenanza de la Cooperativa de Vivienda Popular "8 de Octubre"**, para su sanción respectiva.

MaRCELO RAUL DÁVILA CaSTILLO
SECRETARIO GENERAL



SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN.- Tulcán, 13 de marzo del 2015.- Por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONÓ** la **Reforma a la Ordenanza de la Cooperativa de Vivienda Popular "8 de Octubre"**, además dispongo la promulgación y su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución.



Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCAN



MaRCELO RAUL DÁVILA CaSTILLO
SECRETARIO GENERAL

Administración 2014 - 2019



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

**Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE**

DIRECCIÓN:
CALLES 10 DE AGOSTO
Y OLMEDO ESQUINA
TELF: 06 2980-400
TULCÁN - CARCHI - ECUADOR

CERTIFICACIÓN

Proveyó y firmo el Ing. Julio César Robles Guevara, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, la Reforma a la Ordenanza de la Cooperativa de Vivienda Popular "8 de Octubre", en la fecha antes señalada. Tulcán, 13 de abril del 2015. Lo certifico.-

MaRCELO RaUL DáVILA CaSTILLO
SECRETARIO GENERAL

